



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA, QUINDÍO**

Julio siete (07) de dos mil veinte (2020))

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	BANCOMEVA S.A.
DEMANDADO:	LUIS GONZAGA ÁLZATE MORALES
ASUNTO	RESUELVE SOLICITUD
RADICADO:	635944089001-2015-00099-00
AUTO INTERLOCUTORIO:	No. 0300

En atención a la solicitud que antecede allegada por la apoderada judicial de la parte demandante, este Despacho Judicial no hará pronunciamiento alguno, como quiera que el asunto de la referencia se encuentra terminado por Desistimiento Tácito, ordenado mediante auto interlocutorio No. 0059 de fecha 27 de enero de 2017.

NOTIFÍQUESE.

**(ORIGINAL FIRMADO)
DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
JUEZ**



EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES EN ESTADO No 053 del
08 DE JULIO DE 2020

(ORIGINAL FIRMADO)

GLORIA MARCELA URIBE ALVAREZ
Secretaría



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA
EN FIRME
JULIO 13 DE 2020

GLORIA MARCELA URIBE ALVAREZ
Secretaría